

Bogotá, 12/03/2020

Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro 20205320164191



20205320164191

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**Transporte Y Manejo De Carga SAS**  
CEBALLOS DIAGONAL 30 No 53-123 LOCAL 7 CENTRO COMERCIAL MAMONAL  
CARTAGENA - BOLIVAR

Asunto: Notificación Por Aviso

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 4370 de 03/03/2020 contra esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el (la) DIRECTOR FINANCIERO dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.



**Sandra Liliana Ucros Velásquez**  
Grupo Apoyo a la Gestión Administrativa

Anexo: Copia Acto Administrativo  
Transcribió: Camilo Merchan\*\*



**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN No.

04370 03 MAR 2020

Por la cual se expide la liquidación oficial de la contribución especial de vigilancia para la vigencia 2018 y se ordena el pago al vigilado TRANSPORTE Y MANEJO DE CARGA SAS identificado con NIT, 800034706

**EL DIRECTOR FINANCIERO**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 5 del artículo 24 del Decreto 2409 de 2018 y,

**I. CONSIDERANDO**

- 1.1. Que el artículo 36 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, sustituyó la tasa de vigilancia creada por el numeral 2º del artículo 27 de la Ley 1ª de 1991 y ampliada por el artículo 89 de la Ley 1450 de 2011, por una Contribución Especial de Vigilancia, cuya finalidad era cubrir los costos y gastos de funcionamiento e inversión de la entonces Superintendencia de Puertos y Transporte, en adelante Superintendencia de Transporte, la cual debía ser pagada anualmente por todas las personas naturales y jurídicas sometidas a su vigilancia, inspección y control, asimismo estableció los criterios para su fijación.
- 1.2. Que mediante Resolución número 36699 del 1 de agosto de 2016, actualizada por la Resolución número 13004 del 19 de abril de 2017, la Superintendencia de Transporte adoptó la metodología para el cálculo de la Contribución Especial de Vigilancia que debían pagar todos los supervisados de conformidad con el artículo 36 de la Ley 1753 de 2015.
- 1.3. Que mediante la Resolución número 28290 del 21 de junio de 2018, esta Superintendencia fijó las tarifas que por concepto de Contribución Especial de Vigilancia debían pagar a la entidad la totalidad de los sujetos sometidos a su vigilancia, inspección y control para la vigencia 2018, así: vigilancia integral: 0,1257%; Vigilancia objetiva: 0,0840%; Vigilancia subjetiva: 0,0417%.
- 1.4. Que de conformidad con la metodología adoptada, el pago de la contribución especial de vigilancia para la vigencia 2018 tenía que realizarse en dos cuotas, así:
  - Primera cuota: Debía ser calculada con base en los ingresos estimados de la vigencia 2017, teniendo en cuenta la metodología adoptada por la Entidad. El plazo para realizar el pago de esta cuota, correspondía al término comprendido entre el 26 de junio y el 25 de julio del año 2018.
  - Segunda cuota: Tenía que ser liquidada tomando como base los ingresos efectivos obtenidos por cada vigilado en el año 2017 y reportados a la Superintendencia de Transporte. El plazo para realizar el pago de esta cuota, correspondía al término comprendido entre el 27 de agosto y el 26 de septiembre del año 2018.
- 1.5. Que el incumplimiento en el pago de cualquiera de las dos cuotas de la contribución especial de vigilancia para el año 2018 en la forma y dentro del plazo establecido, genera la obligación al vigilado de pagar intereses de mora en los términos del artículo 3 de la Ley 1066 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de las investigaciones y sanciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad vigente.

Por la cual se expide la liquidación oficial de la contribución especial de vigilancia para la vigencia 2018 y se ordena el pago al vigilado TRANSPORTE Y MANEJO DE CARGA SAS identificado con NIT. 800034706

- 1.6. Que esta Superintendencia liquidó y emitió cupón de pago de la cuota uno de la Contribución Especial de Vigilancia del año 2018, al vigilado TRANSPORTE Y MANEJO DE CARGA SAS, identificado con NIT. 800034706, tomando como base los ingresos estimados por un valor de \$1,625,522,739 de acuerdo con la metodología adoptada. De esta manera, se generó el valor a pagar correspondiente a esta cuota así:

Vigencia	No. de Obligación	Ingresos estimados	Tarifa	Valor liquidado	Saldo a favor	Valor a pagar	Valor pagado	Valor pendiente por pagar
2018 C1	10071874	\$1,625,522,739	0.1257%	\$2,043,282	\$ 0	\$1,021,641	\$0	\$1,021,641

- 1.7. Que la segunda cuota, se liquidó tomando como base los ingresos estimados para la primera cuota por valor de \$1,625,522,739, toda vez que el vigilado no reportó los ingresos que obtuvo en desarrollo de la actividad vigilada durante la vigencia fiscal 2017. Por lo tanto, el valor a pagar por concepto de esta cuota, es el siguiente:

Vigencia	No. de Obligación	Ingresos estimados	Tarifa	Valor liquidado	Saldo a favor	Valor a pagar	Valor pagado	Valor pendiente por pagar
2018 C2	10295737	\$1,625,522,739	0.1257%	\$2,043,282	\$ 0	\$1,021,641	\$0	\$1,021,641

- 1.8. Que a la fecha de expedición de la presente resolución, el vigilado no ha cumplido con el pago de las cuotas fijadas para la contribución especial de vigilancia correspondiente a la vigencia 2018, ni con la obligación de presentar la información subjetiva conforme a los parámetros establecidos en las Resoluciones número 18817 y 18818 del 25 de abril de 2018 dentro de los plazos establecidos por la entidad.
- 1.9. Que los intereses moratorios serán generados en los términos del artículo 5 de la Resolución número 28290 del 21 de junio de 2018 así:
- Si el vigilado no paga oportunamente la primera cuota, se generarán intereses de mora sobre el valor dejado de pagar a partir del vencimiento del plazo para el pago de la misma; es decir, desde el 26 de julio de 2018, hasta la fecha en que se haga efectivo el pago.
  - Si el vigilado no paga la segunda cuota, se generarán intereses de mora sobre el valor dejado de pagar desde el vencimiento del plazo para el pago de la segunda cuota; es decir, desde el 27 de septiembre de 2018, hasta la fecha efectiva del pago de la misma.
- 1.10. Teniendo en cuenta lo anterior, es deber de esta Dirección, expedir la liquidación oficial de la contribución especial de vigilancia correspondiente a la vigencia 2018, y dar orden al vigilado para que efectúe el pago de la misma.

Con fundamento en lo anterior, esta Dirección,

## II. RESUELVE:

**Artículo Primero:** Expedir la liquidación oficial de la contribución especial de vigilancia para el año 2018 al vigilado TRANSPORTE Y MANEJO DE CARGA SAS, identificado con NIT 800034706, así:

## RESOLUCIÓN NÚMERO

HOJA No.3

Por la cual se expide la liquidación oficial de la contribución especial de vigilancia para la vigencia 2018 y se ordena el pago al vigilado TRANSPORTE Y MANEJO DE CARGA SAS identificado con NIT. 800034706

El saldo pendiente por pagar es el siguiente:

Vigencia	No. de Obligación	Ingresos estimados	Tarifa	Valor liquidado	Saldo a favor	Valor a pagar	Valor pagado	Valor pendiente por pagar
2018 C1	10071874	\$1,625,522,739	0.1257%	\$2,043,282	\$ 0	\$1,021,641	\$0	\$1,021,641
2018 C2	10295737	\$1,625,522,739	0.1257%	\$2,043,282	\$ 0	\$1,021,641	\$0	\$1,021,641
SALDO TOTAL								\$2,043,282

\*El valor a pagar para cada cuota, se obtuvo de la liquidación realizada de acuerdo con lo establecido en la Resolución número 13004 del 19 de abril de 2017

**Artículo Segundo:** Ordenar al vigilado TRANSPORTE Y MANEJO DE CARGA SAS, identificado con NIT. 800034706, efectuar el pago del valor total de las obligaciones relacionadas en el artículo anterior, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir de la fecha de ejecutoria de esta resolución.

**Parágrafo:** De conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1066 de 2006, los intereses moratorios seguirán siendo causados a la tasa efectiva de usura certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia hasta la fecha efectiva del pago de esta obligación, en los términos previstos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Tercero:** Las sumas adeudadas se deberán pagar en el Banco de Occidente a favor de la Superintendencia de Transporte, en la cuenta corriente No. 223-03504-9, y para tal efecto se deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento para el pago:

1. La Superintendencia de Transporte enviará un correo electrónico a la dirección registrada por el vigilado en el sistema VIGIA, donde se le indicará el link y los datos para ingresar a la CONSOLA TAUX.
2. Una vez el vigilado ingrese a la CONSOLA TAUX, con su NIT y el código de seguridad enviado en el correo electrónico, podrá generar el cupón de pago con código de barras para poder efectuar el pago en la entidad bancaria.
3. En caso de no poder ingresar a la CONSOLA TAUX, el vigilado deberá comunicarse a las líneas telefónicas (57-1) 3526700, extensiones 238, 239, 260, 262 o a la línea gratuita nacional 01 8000915615, donde le será generado un recibo de pago con código de barras en el cual se indicará el valor a cancelar.
4. El cupón de pago con código de barras tendrá un plazo único de pago, que será el día en que se genere el cupón; en caso de no realizar el pago en esa fecha, deberá generar un nuevo cupón de pago con código de barras.

**Artículo Cuarto:** Una vez ejecutoriada la presente Resolución, la Dirección Financiera iniciará el procedimiento de cobro de las sumas adeudadas.

**Artículo Quinto:** La presente Resolución presta mérito ejecutivo de acuerdo a lo señalado en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. De igual forma, se procederá conforme a los lineamientos dados por la Contaduría General de la Nación, a realizar el reporte en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

**Artículo Sexto:** NOTIFICAR personalmente dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, el contenido de la presente resolución, a través del Grupo de Apoyo a la Gestión Administrativa de la Superintendencia de Transporte al vigilado TRANSPORTE Y MANEJO DE CARGA SAS, identificado con NIT. 800034706, a la siguiente dirección: CEBALLOS DIAGONAL 30 N° 53-123 LOCAL 7 CENTRO COMERCIAL MAMONAL de la ciudad de CARTAGENA - BOLIVAR, correo electrónico: transymac@costa.net.co

RESOLUCIÓN NÚMERO

04370 03 MAR 2020

HOJA No.4

Por la cual se expide la liquidación oficial de la contribución especial de vigilancia para la vigencia 2018 y se ordena el pago al  
vigilado TRANSPORTE Y MANEJO DE CARGA SAS identificado con NIT. 800034706

En caso de no poder efectuarse la notificación personal, se procederá a realizarla por aviso, conforme lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**Artículo Séptimo:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Dirección y el de apelación ante la Secretaría General de la Superintendencia de Transporte dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

04370 03 MAR 2020

El Director Financiero,

  
Jaime Alberto Rodríguez Marín

Proyectó: Julia Jiménez, Manuela Toro - Abogadas Dirección Financiera *ml.*  
Revisó y aprobó: Diana Paola Suárez Méndez - Coordinadora del Grupo de Análisis y Gestión del Recaudo *h*

Al contestar, favor citar en el asunto este No. de  
Registro 20205320138161

Bogotá, 04/03/2020



20205320138161

Señor (a)

Representante Legal y/o Apoderado (a)

Transporte Y Manejo De Carga SAS

CEBALLOS DIAGONAL 30 No 53-123 LOCAL 7 CENTRO COMERCIAL MAMONAL  
CARTAGENA - BOLIVAR

**Asunto:** Citación Notificación

Respetado(a) señor(a):

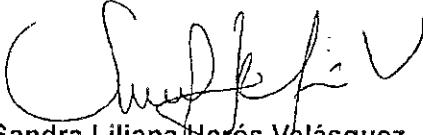
De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la Resolución No. 4370 de 3/03/2020 contra esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes del recibido de este citatorio con el objeto de que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones, respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), pestaña "Normatividad" link "Edictos de investigaciones administrativas", se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.



Sandra Liliana Ucrós Velásquez  
Grupo Apoyo a la Gestión Administrativa

C:\Users\Desktop\PLANTILLAS\_DIARIAS\MODELO CITATORIO 2018.odt

15-DIF-04  
V2

472

<b>Destinatario</b>	<b>Remitente</b>
Nombre/Razón Social: TRANSPORTE Y MANEJO DE CARGAS SAS Dirección: CEDRAL MONICA, 30 53-123 LOCAL 7 CENTRO COMERCIAL MAMONAL Ciudad: CARTAGENA_BOLIVAR Departamento: BOLIVAR Codigo postal: 13030000 Fecha admisión: 13/03/2020 15:54:28	Nombre/Razón Social: SISTEMA DE SERVICIOS DE POSTES Y TRANSPORTES S.A Dirección: Calle 37 No. 29B-21 Barranquilla la ciudad Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Codigo postal: 111311395 Envío: RA254279513CO

8103  
000

1

<b>Destinatario</b>	<b>Remitente</b>
Nombre/Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES Dirección: Calle 37 No. 29B-21 Barrio la spedad Referencia: 202505320154191 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Nombre/Razón Social: UAC.CENTRO Centro Operativo: 13030000 Orden de servicio: 1335029 Nombre/Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES Dirección: Calle 37 No. 29B-21 Barrio la spedad Referencia: 3526700 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Nombre/Razón Social: TRANSPORTE Y MANEJO DE CARGA SAS Dirección: CEDRAL MONICA, 30 53-123 LOCAL 7 CENTRO COMERCIAL MAMONAL Ciudad: CARTAGENA_BOLIVAR Tel: 030000 Codigo Postal: 13030000 Operativo: 8103000	Nombre/Razón Social: UAC.CENTRO Centro Operativo: 13030000 Fecha Pre-Admisión: 13/03/2020 15:54:28

472

RA254279513CO



<b>Causal Devoluciones:</b>		
<input type="checkbox"/> RE Retusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No redimido <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errata	<input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> C2 <input type="checkbox"/> N1 <input type="checkbox"/> N2 <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> AC <input type="checkbox"/> EM	Cerrado No contactado Fallecido Apartado Clausurado Fuerza Mayor
Firma nombre y/o seña de quien recibe:		
C.C.	Tel:	Horas:
Fecha de entrega:		
Distribuidor:		
C.C.		
Gestión de entrega:		
Observaciones del cliente:		

UAC.CENTRO  
CENTRO A

1111  
769



Propiedad de UAC. La autorización para su uso, impresión y/o copia es de la UAC. No se permite su uso para fines comerciales ni su distribución a través de Internet. UAC no se responsabiliza de la utilización de su información por parte de terceros.

4-72

CORREO CERTIFICADO NACIONAL  
Centro Operativo : UAC CENTRO  
Orden de servicio: 13

Fecha Pre-Admisión: 13/03/2020 15:54:28

RA254279513C0

Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y  
Dirección: Calle 37 No. 288-21 Barrio la soledad NIT/C.C/T.I800170433  
Referencia: 20205320164191 Teléfono: 3526700 Código Postal: 1113111395  
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111769  
Nombre/ Razón Social: TRANSPORTE Y MANEJO DE CARGA SAS  
Dirección: CEBALLOS DIAGONAL 30 No 53-123 LOCAL 7 CENTRO COMERCIAL MAMONAL  
Tel: Código Postal: Código Operativo 8103000  
Ciudad: CARTAGENA DE BOLIVAR Depto: BOLIVAR

Valor Flete:\$7.500  
Costo de envío: \$0.00  
Valor Total: \$7.500

12 MAY 2020

Causal Devoluciones:

RE Rehusado  
NE No existe  
NS No reside  
NR No reclamado  
DE Desconocido  
O Dirección errada

C1 C2  
N1 N2  
FA  
AC  
FM

100  
Cerrado  
No contesta  
Fallecido  
Apartado Clausurado  
Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 11 MAR 2020

Disponibilidad: 11 MAR 2020

C.C. 11 MAR 2020

Gestión de entrega: 1er

11 MAR 2020

2do

11 MAR 2020

3do

11 MAR 2020

4do

11 MAR 2020

5do

11 MAR 2020

6do

11 MAR 2020

7do

11 MAR 2020

8do

11 MAR 2020

9do

11 MAR 2020

10do

11 MAR 2020

11do

11 MAR 2020

12do

11 MAR 2020

13do

11 MAR 2020

14do

11 MAR 2020

15do

11 MAR 2020

16do

11 MAR 2020

17do

11 MAR 2020

18do

11 MAR 2020

19do

11 MAR 2020

20do

11 MAR 2020

21do

11 MAR 2020

22do

11 MAR 2020

23do

11 MAR 2020

24do

11 MAR 2020

25do

11 MAR 2020

26do

11 MAR 2020

27do

11 MAR 2020

28do

11 MAR 2020

29do

11 MAR 2020

30do

11 MAR 2020

31do

11 MAR 2020

32do

11 MAR 2020

33do

11 MAR 2020

34do

11 MAR 2020

35do

11 MAR 2020

36do

11 MAR 2020

37do

11 MAR 2020

38do

11 MAR 2020

39do

11 MAR 2020

40do

11 MAR 2020

41do

11 MAR 2020

42do

11 MAR 2020

43do

11 MAR 2020

44do

11 MAR 2020

45do

11 MAR 2020

46do

11 MAR 2020

47do

11 MAR 2020

48do

11 MAR 2020

49do

11 MAR 2020

50do

11 MAR 2020

51do

11 MAR 2020

52do

11 MAR 2020

53do

11 MAR 2020

54do

11 MAR 2020

55do

11 MAR 2020

56do

11 MAR 2020

57do

11 MAR 2020

58do

11 MAR 2020

59do

11 MAR 2020

60do

11 MAR 2020

61do

11 MAR 2020

62do

11 MAR 2020

63do

11 MAR 2020

64do

11 MAR 2020

65do

11 MAR 2020

66do

11 MAR 2020

67do

11 MAR 2020

68do

11 MAR 2020

69do

11 MAR 2020

70do

11 MAR 2020

71do

11 MAR 2020

72do

11 MAR 2020

73do

11 MAR 2020

74do

11 MAR 2020

75do

11 MAR 2020

76do

11 MAR 2020

77do

11 MAR 2020

78do

11 MAR 2020

79do

11 MAR 2020

80do

11 MAR 2020

81do

11 MAR 2020

82do

11 MAR 2020

83do

11 MAR 2020

84do

11 MAR 2020

85do

11 MAR 2020

86do

11 MAR 2020

87do

11 MAR 2020

88do

11 MAR 2020

89do

11 MAR 2020

90do

11 MAR 2020

91do

11 MAR 2020

92do

11 MAR 2020

93do

11 MAR 2020

94do

11 MAR 2020

95do

11 MAR 2020

96do

11 MAR 2020

97do

11 MAR 2020

98do

11 MAR 2020

99do

11 MAR 2020

100do

11 MAR 2020

101do

11 MAR 2020

102do

11 MAR 2020

103do

11 MAR 2020

104do

11 MAR 2020

105do

11 MAR 2020

106do

11 MAR 2020

107do

11 MAR 2020

108do

11 MAR 2020

109do

11 MAR 2020

110do

11 MAR 2020

111do

11 MAR 2020

112do

11 MAR 2020

113do

11 MAR 2020

114do

11 MAR 2020

115do

11 MAR 2020

116do

11 MAR 2020

117do

11 MAR 2020

118do

11 MAR 2020

119do

11 MAR 2020

120do

11 MAR 2020

121do

11 MAR 2020

122do

11 MAR 2020

123do

11 MAR 2020

124do

11 MAR 2020

125do

11 MAR 2020

126do

11 MAR 2020

127do

11 MAR 2020